



Cabildo

Infantil

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafo quinto, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y considerando el acuerdo número cinco de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo del año en curso.

INVITA

A todas las niñas y niños chimalhuaquenses entre los 5 y 12 años de edad interesados en participar en el “Cabildo Infantil 2026”, mismo que se realizará el día 29 de abril del año 2026, con base en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Con base en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la población infantil y niñez está comprendida antes de los 12 años. En este sentido, podrán participar todas las niñas y niños chimalhuaquenses que se encuentren dentro de este rango de edad.

SEGUNDA.- La Sesión de Cabildo abierto es aquélla que celebra el H. Ayuntamiento y donde sus habitantes participan directamente con el propósito de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre él.

TERCERA.- El H. Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes debidamente registrados y podrá considerarlas para dictaminar sus resoluciones.

CUARTA.- Las niñas y niños chimalhuaquenses interesados en registrarse como exponentes al “Cabildo Infantil 2026” deberán hacerlo en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, que se encuentran en el Primer Piso del Palacio Municipal, con domicilio legal ubicado en Plaza Zaragoza S/N, Col. Centro. C.P. 56330, Chimalhuacán, Estado de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 10:00 a 13:00 hrs, el registro de participantes concluirá el viernes 24 de abril del año en curso.

QUINTA.- El registro se llevará a cabo considerando lo siguiente:

DEL TUTOR

- Llenar formato de solicitud, mismo que se entregará al momento del registro.
- Carta responsiva autorizando la participación del menor.
- Presentar original y copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial de elector vigente expedida por el INE) para su cotejo.
- Presentar comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses.
- Entregar el contenido de la participación de manera impresa y en formato digital, ésta última debidamente firmada. Los temas de participación ciudadana son de carácter libre.

DEL MENOR

- Para el menor de edad, presentar original y copia del Acta de Nacimiento y/o Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial Escolar vigente.

SEXTA.- Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, así como en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el listado de los 8 primeros chimalhuaquenses que cumplieron con los requisitos de la presente Convocatoria, a fin de que asistan al “Cabildo Infantil 2026”.

SÉPTIMA.- La celebración del “Cabildo Infantil 2026” del H. Ayuntamiento se llevará a cabo el día 29 de abril del año 2026, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Parque Ecoturístico Chimalhuache, ubicado en Av. La Pista, Xochiaca, 56366 Chimalhuacán, Méx.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Sesión de Cabildo anterior.
5. Presentación de las Propuestas Infantiles.
6. Clausura de la sesión.

OCTAVA.- Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión. En caso contrario, se cancelará su registro y participación. De igual forma, las niñas y niños podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir los asuntos de interés municipal. Finalmente, los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán 2025-2027, ni expresar manifestaciones que alteren el orden y el desahogo de la Sesión de Cabildo.

NOVENA.- El participante únicamente podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez y hasta por cinco minutos.

DÉCIMA.- Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el Recinto Oficial o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA.- La convocatoria será publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta Municipal, misma que podrá ser consultada en la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán.

DÉCIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el H. Ayuntamiento conforme a la normatividad municipal vigente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.